



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO



Causa No. 103-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. - SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 103-2017-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 103-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de noviembre de 2017.- Las 11h00.
VISTOS.- Incorpórese al expediente: **1)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2017-0436-O de 17 de noviembre de 2017, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la licenciada Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Patria Altiva I Soberana, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 010 para las notificaciones respectivas. **2)** La razón de citación suscrita por el abogado Jaime Andrés Andrade, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual indica que *"El día viernes diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, a las doce horas con catorce minutos, cité en persona al doctor Juan Tenesaca Atupaña, Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en su despacho (...) con el contenido del auto de admisión de fecha 17 de noviembre de 2017, las 08h30, dictado dentro de la causa No. 103-2017-TCE, por el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, así como con copias certificada de la denuncia y anexos presentados..."*. En la boleta de citación consta la fe de recepción suscrita por el señor Juan Tenesaca Atupaña. **3)** La razón de citación suscrita por el abogado Jaime Andrés Andrade, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual indica: *"El día viernes diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, a las trece horas con diez minutos, cité en persona al doctor Esneider Ramiro Gómez Romero, Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en su despacho (...) con el contenido del auto de admisión de fecha 17 de noviembre de 2017, las 08h30, dictado dentro de la causa No. 103-2017-TCE, por el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, así como con la copia certificada de la denuncia y anexos presentados..."*. En la boleta de citación consta la fe de recepción suscrita por el Dr. Esneider Ramiro Gómez Romero. **4)** La razón de citación suscrita por el abogado Jaime Andrés Andrade, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual indica: *"El día viernes diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, a las trece horas con diez minutos, cité en persona al doctor Wilson Rodrigo Caiza Reinoso, Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en su despacho (...) con el contenido del auto de admisión de fecha 17 de noviembre de 2017, las 08h30, dictado dentro de la causa No. 103-2017-TCE, por el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, así como con la copia certificada de la denuncia y anexos presentados..."*. En la boleta de citación consta la fe de recepción suscrita por el Dr. Wilson Rodrigo Caiza Reinoso. **5)** El Oficio No. 002-SPH-PRE-TCE-2017 de 17 de noviembre de 2017, suscrito por la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este Despacho, mediante el cual en cumplimiento al Considerando Octavo del auto de 17 de noviembre de 2017, a las 08h30, remitió atento oficio a la Unidad Judicial de Quitumbe, Tribunal de Garantías Penales, con el fin de que en el plazo de dos (2) días envíe *"copia certificada del proceso signada con el No. 17240-2017-00010 en que se ordenan medidas cautelares al conflicto interno del Movimiento Patria Altiva I Soberana..."*, recibido en el Tribunal de Garantías Penales con sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO



Causa No. 103-2017-TCE

provincia de Pichincha, el 17 de noviembre de 2017, a las 13h28. 6) El Oficio No. 001-SPH-PRE-TCE-2017 de 17 de noviembre de 2017, suscrito por la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este Despacho, mediante el cual en cumplimiento al Considerando Séptimo del auto de 17 de noviembre de 2017, a las 08h30, remitió atento oficio al Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, titular de la Defensoría Pública del Ecuador; recibido en dicha institución el 17 de noviembre de 2017, a las 14h05. 7) El Memorando No. UJPCCIFQ-CJ-2017-0177, suscrito por el abogado Adrián Flores Pazmiño, Coordinador Penal del Complejo Judicial Sur, dirigido a la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este Despacho, mediante el cual remite copias certificadas del proceso 17240-2017-00010, en setenta y nueve (79) fojas, recibido en la Secretaría General el 21 de noviembre de 2017 a las 10h33 y en este Despacho el mismo día, mes y año, a las 10h52. En lo principal dispongo: **PRIMERO.-** A través de la Relatoría de este Despacho, notifíquese a la licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano con el contenido del presente auto y copias simples, certificadas o compulsas certificadas, según corresponda, de la documentación señalada en el numeral 7) de esta providencia. **SEGUNDO.-** Por cuanto los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, Jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hasta la presente fecha no han señalado domicilio para las notificaciones correspondientes, notifíqueseles con el contenido del presente auto y copias simples, certificadas o compulsas certificadas, según corresponda, de la documentación señalada en el numeral 7) de esta providencia, en sus despachos, ubicados en la Unidad Judicial del Tribunal de Garantías Penales de Quitumbe, ubicado en el Complejo de la Función Judicial de Quitumbe, situado en la Avenida Lira Nan & Avenida Amaru Ñan, Quito EC170146 del Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO.-** Siga actuando la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-f)** Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**”

Particular que comunico para los fines de Ley.

Certifico. - Quito, 24 de noviembre de 2017.

Ab. Sandra Pinto Hormaza
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec